

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 15/09/2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba para el ejercicio 2016 la convocatoria de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Extracto BDNS (Identif.): 317289 [2016/9878]**

Extracto de la Resolución de 15/09/2016, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba para el ejercicio 2016 la convocatoria de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

BDNS (Identif.): 317289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs) de la región, considerados como agentes de apoyo a la innovación en el ámbito de las infraestructuras de ciencia, tecnología e innovación, de la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020, facilitadores de servicios a las empresas, que promuevan la cultura innovadora en el ámbito del tejido empresarial, y faciliten la actividad emprendedora.

Segundo: Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2016, la concesión de ayudas para el fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha.

Estas ayudas tienen por finalidad fomentar la puesta en marcha de proyectos innovadores, apoyando la actuación de las entidades que ejercen un papel de interlocución esencial, para fomentar el desarrollo de proyectos de innovación en el tejido empresarial regional, promoviendo la puesta en marcha de empresas innovadoras, acelerando el proceso de "cristalización" de los proyectos empresariales, promoviendo puntos de encuentro que faciliten el contacto de los emprendedores con los inversores privados o business angels y facilitando el acceso a otras fuentes de financiación de la innovación nacionales y europeas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases Regulatoras

Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que establece las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (D.O.C.M. nº 149 de 01 de agosto de 2016, disposición nº 2016/8147).

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2016 asciende a 400.000,00 euros.

La cuantía de la subvención a conceder será la que figure en el presupuesto de las actuaciones y/o proyectos subvencionables presentados por los solicitantes, teniendo en cuenta las condiciones y límites establecidos en esta disposición.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 15 de septiembre de 2016

El Director General de Empresas,  
Competitividad e Internacionalización  
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Mediante Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

A través de esta convocatoria, el gobierno regional quiere desarrollar los sectores estratégicos de especialización de nuestra región impulsando nuestro Sistema de Innovación, especialmente a través de aquellos responsables de promover la cultura innovadora, y consolidar una red de infraestructuras de innovación, constituida por los Centros Europeos de Empresas e Innovación, CEEIs de la región, como una red de proveedores de servicios a las PYME, más fuerte y competitiva, capaz de impulsar y promover la innovación entre las empresas de Castilla-La Mancha.

Las ayudas de este programa se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

La Disposición final segunda de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de economía y competitividad para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, procede aprobar y efectuar, para el ejercicio 2016, la convocatoria de las ayudas al Fomento del Emprendimiento Innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciada en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que se resolverá con arreglo a las bases reguladoras de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y las siguientes Disposiciones:

Primera. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2016, la concesión de ayudas para el fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha.

2. Estas ayudas tienen por finalidad fomentar la puesta en marcha de proyectos innovadores, apoyando la actuación de las entidades que ejercen un papel de interlocución esencial, para fomentar el desarrollo de proyectos de innovación en el tejido empresarial regional, promoviendo la puesta en marcha de empresas innovadoras, acelerando el proceso de "cristalización" de los proyectos empresariales, promoviendo puntos de encuentro que faciliten el contacto de los emprendedores con los inversores privados o business angels y facilitando el acceso a otras fuentes de financiación de la innovación nacionales y europeas.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 16 de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y adjudicar, con el límite del crédito fijado en la presente convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

## Segunda. Bases de aplicación.

1. Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 149, de 1 de agosto de 2016.

2. Asimismo, la presente convocatoria se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero y por la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, modificada mediante Orden HAP/2469/2014, de 29 de diciembre, y en su caso, por la normativa que se dicte en sustitución.

También se regirán por el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006; por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y demás normativa que le resulte de aplicación, en especial la normativa nacional y comunitaria que pueda dictarse en aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

## Tercera. Actuaciones subvencionables y plazo de ejecución.

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones dirigidas a fomentar los proyectos de innovación en el tejido empresarial regional, especialmente los que promuevan la participación en proyectos nacionales, europeos e internacionales.
- b) Actuaciones que promuevan la puesta en marcha y consolidación de empresas de carácter innovador.
- c) Acciones que fomenten la tutela a los emprendedores, dirigidas a promover el apoyo y el asesoramiento técnico necesario a los emprendedores, especialmente en materia de innovación y tecnología.
- d) Acciones dirigidas a promover puntos de encuentro que faciliten el contacto de los emprendedores con los inversores privados o business angels.

2. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar vinculadas a los sectores incluidos en los Ejes, o factores de la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha, que se indican en el Anexo I de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse en el período comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

## Cuarta. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs) de la región, considerados como agentes de apoyo a la innovación en el ámbito de las infraestructuras de ciencia, tecnología e innovación, de la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020, facilitadores de servicios a las empresas, que promuevan la cultura innovadora en el ámbito del tejido empresarial, y faciliten la actividad emprendedora.

2. Para acceder a la condición de beneficiario las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.

- b) Disponer de un establecimiento o sucursal en el territorio de Castilla-La Mancha, en el que se desarrolle la actividad objeto de subvención.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- e) No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- f) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

#### Quinta. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Son gastos subvencionables los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones o proyectos subvencionables en los que incurran los beneficiarios, por los siguientes conceptos:

a) Los gastos del personal propio vinculado a la actuación o proyecto durante su desarrollo, incluidas las cuotas de la Seguridad Social correspondientes.

Los costes máximos aplicables por categorías profesionales se establecen en el Anexo I de esta convocatoria, sin que puedan subvencionarse costes de personal, de más de 10 trabajadores.

b) Los gastos de colaboraciones externas y consultorías cuando resulten necesarios y adecuados para el desarrollo de las acciones y/o proyectos propuestos.

Dentro de esta tipología, el gasto máximo subvencionable por acción y/o proyecto propuesto será de 20.000,00 euros.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que se realicen dentro del plazo de ejecución establecido en el apartado 3 de la disposición tercera.

3. Las actuaciones o proyectos subvencionables a través de este programa no podrán ser superiores al límite máximo de 100.000,00 euros de gasto subvencionable.

4. La cuantía de la ayuda será la que figure en el presupuesto de las actuaciones y/o proyectos subvencionables presentados por los solicitantes, teniendo en cuenta las condiciones y límites establecidos en esta disposición.

#### Sexta. Financiación.

1. Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), mediante el Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Eje prioritario 1, y Objetivo Temático 1 "Potenciar la Investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación"; Prioridad de inversión 1b "Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo, y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnológica, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes"; Objetivo específico 1.2.2 "Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación", dentro del Programa 19110001 "Línea de ayudas a los CEEIs para el desarrollo de actuaciones de innovación que promuevan la cultura innovadora en el tejido empresarial de la Región", del Sistema de gestión y control del Programa Operativo.

2. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2016 asciende a 400.000,00 euros, distribuidos en los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias:

2016		2017	
19.11.0000/G541F/48080	300.000,00	19.11.0000/G541F/48080	100.000,00

3. Al tener la distribución anterior carácter estimado, su alteración o modificación no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto o de los correspondientes reajustes de anualidades, con anterioridad a la resolución de concesión.

4. La cuantía total máxima a conceder señalada anteriormente podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la ayuda sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Séptima. Solicitudes: plazo, forma de presentación y documentación a aportar.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán, debidamente cumplimentadas, conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo II de la presente resolución, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización.

2. No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera de este plazo, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o norma que la sustituya.

3. Solo se admitirá una solicitud por interesado. En caso de superar este límite, esta Administración solo atenderá la última solicitud formalmente registrada, no admitiendo a trámite el resto, salvo renuncia expresa por escrito del interesado a la solicitud concreta, efectuada dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

4. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

5. Junto con la solicitud de subvención deberá aportarse preceptivamente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación:

1º. Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2º. Acreditación de la representación del firmante, mediante escritura pública, o cualquier otro medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna de la misma.

3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones.

b) Facturas "pro-forma" de las colaboraciones externas, en las que se describan detalladamente las acciones y/o proyectos que se van a desarrollar. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 18.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria a que se refiere la letra siguiente. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Para los gastos del personal propio, un informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la entidad, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado, y en su caso, copia del contrato de trabajo, y de la última nómina cobrada por el trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el/los proyecto/s.

d) Memoria técnica, económica y financiera, de cuyo examen deberá deducirse de manera individual, para cada una de las actuaciones y/o proyectos a realizar, la finalidad que se persigue, los resultados esperados, su adecuación con los objetivos de esta orden, además de un presupuesto de su coste, desglosado por tipología de gasto (personal propio, colaboraciones externas), y un cronograma de ejecución. En su caso, se incluirá también una referencia a la vinculación que la actuación y/o proyecto en cuestión, pueda tener con los sectores incluidos en los Ejes, o factores

de la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha, que se incorporan como Anexo I en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Además, cuando se solicite la aprobación de gastos correspondientes a colaboraciones externas, se deberá argumentar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, acreditar su experiencia profesional, detalle del precio a aplicar, así como que éste se ajusta al valor de mercado en los términos previstos en la letra b).

e) Cuando se pretenda subcontratar la ejecución de las actuaciones con personas o entidades vinculadas con el solicitante, deberá cumplimentarse en el Anexo II la correspondiente solicitud para su autorización por el órgano concedente. Asimismo, se deberá aportar la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 12.3.d) de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

1º. Tres ofertas o presupuestos diferentes de los servicios o actuaciones a contratar, incluida la propuesta de la entidad vinculada, con independencia del coste que se quiera contratar.

2º. Estatutos o cualquier otro documento que acredite la actividad económica de la entidad vinculada, a los efectos de comprobar que los servicios o actuaciones a contratar formen parte o constituyan la actividad habitual de la citada entidad.

6. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el Anexo II que se incorpora a la presente resolución, aportándose la documentación que figura señalada en el apartado anterior.

7. Una vez recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. En el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder de la Administración regional, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Octava. Criterios de valoración.

1. Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas como consecuencia de la aplicación de los criterios objetivos de valoración anteriormente regulados, se procederá a su priorización por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Novena. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización.

3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia señalado en el párrafo anterior, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, así como cuando la cuantía de la inversión que figura en la solicitud presentada coincida con el importe de la inversión

subvencionable contemplada en la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

5. Corresponde la resolución del procedimiento de concesión a la persona titular de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, notificándose individualmente a los solicitantes la decisión adoptada de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, será el siguiente:

- a) Una primera justificación que se efectuará en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- b) Una segunda justificación, que se efectuará antes del 31 de octubre de 2016.
- c) Una tercera justificación del resto de las actuaciones que se hayan ejecutado, que se efectuará antes del 5 de febrero de 2017.

2. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante la presentación de forma telemática con firma electrónica, ante la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según el Anexo III que se incorpora a la presente resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

3. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. En ningún caso, los pagos tras la primera y segunda justificación podrán exceder del límite presupuestario fijado en la convocatoria.

Undécima. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Duodécima. Marco de Rendimiento e indicadores de ejecución.

Las previsiones de realización para esta convocatoria de los indicadores previstos en el marco de rendimiento que el Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020 incorpora, en cumplimiento con lo dispuesto en los

artículos 21 y 22 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, recogidos en el artículo 13 de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, son las que a continuación se detallan:

Identificación/Código	Tipo de Indicador	Indicador	
CO25	P (productivo)	Nº de investigadores que trabajan en infraestructuras mejoradas	--
F02	F (financiero)	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	400.000 €

#### Decimotercera. Publicidad europea.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativos a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

2. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario, deberá reunir los términos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

#### Decimocuarta. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los interesados cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

#### Decimoquinta. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Decimosexta. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

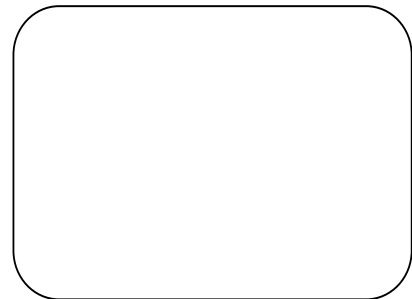
Toledo, 15 de septiembre de 2016

El Director General de Empresas,  
Competitividad e Internacionalización  
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ



## Anexo I

Costes máximos mensuales del personal aplicables en 2016				
Categoría	Grupo de cotización	Salario Bruto	S.S. Empresa	Total
Director /Gerente Licenciado	1	4.200,00	975,4875	5.175,49
Técnico Ingeniero Ayudante titulado	2	3.800,00	975,4875	4.775,49
Jefe Administrativo	3	3.400,00	975,4875	4.375,49
Ayudante no titulado	4	3.000,00	975,4875	3.975,49
Oficial administrativo	5	2.600,00	975,4875	3.575,49
Subalterno	6	2.200,00	975,4875	3.175,49
Auxiliares administrativos	7	1.800,00	975,4875	2.775,49



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030603</b>	<b>SKHB</b>

<b>ANEXO II SOLICITUD DE AYUDA PROGRAMA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN CASTILLA-LA MANCHA</b>					
<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>					
Número de documento (NIF):	<input type="text"/>				
Razón social Denominación	<input type="text"/>				
Domicilio	<input type="text"/>				
Provincia	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>
<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>					
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>		
Nombre	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia	<input type="text"/>	C.P	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>
<b>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.</b>					

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empresas, Competitividad, e Internacionalización con la finalidad de gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y/o agentes de apoyo a la innovación. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avd. Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jcem.es](mailto:protecciondatos@jcem.es).



"Una manera de hacer Europa"



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**ACTUACIÓN/ES Y/O PROYECTO/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA**

**- ACTUACIÓN Y/O PROYECTO N°:**

(Denominación)  
 (Breve resumen explicativo)

**- PRESUPUESTO DETALLADO**

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	
COLABORACIONES EXTERNAS	
TOTAL	

Se solicita autorización previa del órgano concedente, para subcontratar la ejecución parcial de las actuaciones, con las siguientes personas o entidades vinculadas, según lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de Bases Regulatoras:

Consultora:
Consultora:
Consultora:

NOTA: SE CUMPLIMENTARÁN TANTAS HOJAS COMO ACTUACIONES Y/O PROYECTOS SE DESARROLLEN



"Una manera de hacer Europa"



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

<b>RESUMEN TOTAL DE LA/S ACTUACIÓN/ES Y/O PROYECTO/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>		
<b>Actuación/proyecto</b>	<b>Cuantía del proyecto</b>	<b>Sectores RIS3 CLM</b>
1	€	
2	€	
3	€	
4	€	
5	€	
6	€	
7	€	
8	€	
9	€	
10	€	
11	€	
12	€	
13	€	
14	€	
15	€	
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>	

**Resultados de las actuaciones y/o proyectos aprobados y justificados, en la anterior convocatoria del Programa de Ayudas, de conformidad con lo expuesto en el artículo 16.c) de la Orden de Bases Reguladoras** (los datos consignados serán los indicados en la memoria de actuaciones de la justificación de las ayudas al Sistema Regional de Innovación del año 2015, disponiendo el beneficiario de la documentación que así lo acredita).

<b>Actuación/Proyectos 2015</b>	<b>Nº empresas</b>
Empresas asesoradas que han presentado propuestas a convocatorias nacionales o europeas de I+D+i.	
Empresas asesoradas que solicitaron certificaciones o distintivos que acrediten su nivel de innovación (EIBTs, JEI, etc...)	
Proyectos detectados en el ámbito universitario que se hayan constituido como empresa	
Proyectos presentados en foros de inversión o business angels	



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario**

**Declaración responsable:**

(Obligatorias)

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario.
- No incurrir el interesado, ni los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos casos regulados en la legislación electoral que resulte de aplicación.
- No estar sujeta a una orden de recuperación de otra ayuda declarada como ilegal e incompatible con el mercado interior, por la Comisión europea, salvo en el caso de ayudas destinadas a reparar desastres naturales.
- En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción (Acta de Infracción N° \_ \_)
- Que cumple la normativa en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en su caso, y cuando así corresponda, en la normativa medioambiental.

En materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a la adecuada transposición del acervo comunitario en esta materia, (Marcar lo que corresponda, en cada una de las categorías descritas)

- La entidad no precisa de plan de igualdad, por tener contratados menos de 250 empleados, y además no se contempla en el convenio colectivo que resulta de aplicación, y la autoridad laboral no ha acordado ningún procedimiento sancionador, o caso de haberlo hecho, no contempla la sustitución de la sanción accesoria por la elaboración y aplicación de dicho plan.
- La entidad si cuenta con un plan de igualdad, (y lo aporta como documentación complementaria)
  - por tener contratados a más de 250 empleados
  - porque así se contempla en el convenio colectivo aplicable
  - porque la autoridad laboral así lo ha acordado como sustitución de la sanción accesoria a aplicar, en un procedimiento sancionador.
  - porque de manera voluntaria la empresa lo ha elaborado.
- Asimismo, cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- Que, en su caso, la subcontratación a concertar para la ejecución parcial del proyecto que se pretende desarrollar, se efectuará teniendo en cuenta las condiciones previstas en el artículo 12 de la Orden de Bases Reguladoras.
- En su caso, no haber solicitado, ni haber sido beneficiario de ninguna ayuda por el/los mismo/s concepto/s y para el mismo proyecto incluido en esta solicitud.
- En su caso, que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o, en su caso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, no superan la intensidad de ayuda, o las cuantías máximas de la subvención, previstas en el artículo 7 de la Orden de Bases Reguladoras, y en ningún caso, el coste total del proyecto.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)

- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Que conoce que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por le Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, 2014-2020
- Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

*Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

**Autorización**

**AUTORIZA** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

*(marque con un aspa, según corresponda)*

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia(SVDR)
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado *(sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente, y sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*.
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social *(sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero)*
- SI**  **NO**: Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional.  
 -Documento  
 -Documento  
 -Documento
- SI**  **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:  
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de  
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de  
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
- SI**  **NO**: a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar original o copia de los siguientes documentos:

- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
- Acreditación de la representación del firmante, mediante copia de escritura pública o cualquier otro medio que deje constancia fidedigna de la misma.
- Escritura de constitución y en su caso, modificaciones posteriores
- Memoria técnica, económica y financiera, de cuyo examen deberá deducirse de manera individual, para cada una de las actuaciones y/o proyectos a realizar, la finalidad que se persigue, los resultados esperados, su adecuación con los objetivos de esta orden, además de un presupuesto de su coste, desglosado por tipología de gasto (personal propio, colaboraciones externas), un cronograma de ejecución, y en su caso, se incluirá también una referencia a la vinculación que la actuación y/o proyecto en cuestión, pueda tener con los sectores incluidos en los Ejes, o factores de la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha. Además, cuando se solicite la aprobación de gastos correspondientes a colaboraciones externas, se deberá argumentar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, acreditar su experiencia profesional, detalle del precio a aplicar, así como que éste se ajusta al valor de mercado.
- Facturas “pro-forma” de las colaboraciones externas, en las que se describan detalladamente las acciones y/o proyectos que se van a desarrollar. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de de 18.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria a que se refiere la letra siguiente. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Para los gastos del personal propio, un informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la entidad, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado, y en su caso, copia del contrato de trabajo, y de la última nómina cobrada por el trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el/los proyecto/s.
- Cuando se pretenda subcontratar la ejecución parcial de las actuaciones, con personas o entidades vinculadas, se deberá acreditar que los servicios o actuaciones a contratar formen parte o constituyan la actividad habitual de la entidad vinculada, mediante la aportación de los estatutos, o de cualquier otro documento que acredite la actividad económica de dicha entidad, según lo dispuesto en el artículo 12.3 d) 3º de la Orden de Bases Reguladoras. En el caso de propuestas de bienes y/o servicios correspondientes a personas o entidades vinculadas con el solicitante de la ayuda, se deberá aportar tres ofertas independientemente de su cuantía, y estatutos o cualquier otro documento que acredite la actividad económica de la entidad vinculada según lo previsto en el artículo 12.3.d).1º de la Orden de Bases Reguladoras y disposición séptima.5.e) de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención.**

Nombre de la entidad bancaria\*:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta\*:

Nº de cuenta IBAN\*:

Código IBAN	Código Entidad	Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad beneficiaria.

La cuantía de la tasa por la obtención del certificado será de            Euros.

La cuantía de la tasa por la compulsión será de            Euros.

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga **(1)**).

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

**(1)** Cuantía de la tasa según Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015.

**Fdo.:**  
**(Firma y sello del representante)**

En           , a            de            de 20

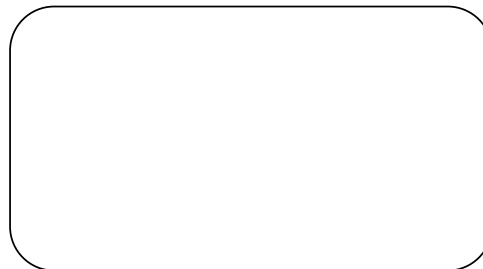
**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACION**





**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030603</b>	<b>PKHC</b>



**ANEXO III  
JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS  
PROGRAMA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN CASTILLA-LA MANCHA**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Número de documento (NIF):			
Razón social/ Denominación:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:		
Domicilio:				
Provincia:	C.P.	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empresas, Competitividad, e Internacionalización con la finalidad de gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y/o agentes de apoyo a la innovación. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avd. Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**Acreditación del cumplimiento de las condiciones**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como por reintegro de subvenciones. *(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- En su caso, no haber solicitado, ni haber sido beneficiario de ninguna ayuda por el/los mismo/s concepto/s y para el mismo proyecto incluido en esta solicitud.
- En su caso, que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o, en su caso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, no superan la intensidad de ayuda, o las cuantías máximas de la subvención, previstas en el artículo 7 de la Orden de Bases Reguladoras, y en ningún caso, el coste total del proyecto.

Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)

- Que cumple con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica, en materia de igualdad de trato, y en su caso, con la normativa medioambiental, y en consecuencia declara:

En materia de medio ambiente, el proyecto objeto de subvención:

- Declaración de impacto ambiental

- Está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental
- No está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental

Fecha publicación resolución DIA:

Diario/Boletín oficial de publicación/ N°/fecha:

- Red Natura 2000

- La actuación está incluida en la Red Natura 2000
- La actuación no está incluida en la Red Natura 2000

¿Causará efectos negativos apreciables? SI  NO

En caso afirmativo, indicar actuaciones para paliar los efectos o reducirlos:

En materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a la adecuada transposición del acervo comunitario en esta materia,

La entidad no precisa de plan de igualdad, por tener contratados menos de 250 empleados, y además no se contempla en el convenio colectivo que resulta de aplicación, y la autoridad laboral no ha acordado ningún procedimiento sancionador, o caso de haberlo hecho, no contempla la sustitución de la sanción accesoria por la elaboración y aplicación de dicho plan.

- La entidad si cuenta con un plan de igualdad, (y lo aporta como documentación complementaria)
- por tener contratados a más de 250 empleados
- porque así se contempla en el convenio colectivo aplicable
- porque la autoridad laboral así lo ha acordado como sustitución de la sanción accesoria a aplicar, en un procedimiento sancionador
- porque de manera voluntaria la empresa lo ha elaborado

Asimismo, cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Que el beneficiario ha hecho constar durante el desarrollo del proyecto subvencionado, la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la cofinanciación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo la imagen gráfica de la Junta, de la Unión Europea, y del FEDER, adoptando las medidas de información y comunicación previstas en el artículo 10 de la Orden de Bases Reguladoras.

Que dispone, en su caso, de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los





**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**Documentación a aportar: (artículo 21.2 de la Orden de Bases Reguladoras)**

- a) Memoria justificativa de cada una de las actuaciones y/o proyectos desarrollados firmada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que en todo caso, deberán referirse a los fijados en la memoria de la solicitud de la ayuda, incluida la referencia a la vinculación que las actuaciones y/o proyectos desarrollados, pueda tener con los sectores incluidos en los Ejes, o factores de la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha. Todas las páginas de la citada memoria deberán contener el emblema de la unión Europea y el resto de elementos indicados en el artículo 10.2 de la Orden de Bases Reguladoras. En el caso de justificaciones parciales, la memoria indicará las actuaciones realizadas hasta ese momento.
- b) Relación clasificada de las facturas y gastos realizados incluida en la cuenta justificativa del modelo de justificación, con identificación del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, total pagado, fecha del pago, forma de pago y cuenta contable separada.
- c) Original o copia compulsada de las facturas (u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa), justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas según lo establecido en el artículo 21.2.d) de las bases reguladoras.
- e) Relación clasificada de los trabajadores por cuenta ajena imputados al proyecto, incluida en la cuenta justificativa del modelo de justificación, con identificación del trabajador, su DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, grupo de cotización, salario bruto mensual, número de horas/mes trabajadas, coste hora, número de horas/mes imputadas al proyecto, coste total imputado, cuenta contable separada, base de cotización según el TC2, porcentaje de la cuota patronal aplicable, y demás información que permita calcular el coste de la cuota patronal subvencionable. Esta información deberá cumplimentarse por cada uno de los trabajadores y meses imputados al proyecto.
- f) En el caso de gastos de personal, nóminas (original o copia compulsada) y sus correspondientes justificantes de la transferencia bancaria del pago; TC1 y TC2, de todos los trabajadores imputados al proyecto, y los modelos 111 de autoliquidación trimestral de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y modelo 190 de declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- g) Partes de trabajo, de cada uno de los trabajadores imputados al proyecto y mes, donde se especifiquen diariamente las horas totales trabajadas, las horas imputadas al proyecto, porcentaje de imputación y la descripción de las actividades realizadas en el proyecto y/o actuación, firmados conjuntamente por el trabajador, y el responsable del proyecto.
- h) Información contable suficiente de todos los gastos realizados y justificados, debidamente firmada y sellada por la entidad beneficiaria de la cual se deduzca el cumplimiento de la obligación de llevar contabilidad aparte o código contable adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, prevista en la letra d) del artículo 6 de la Orden Reguladora de Bases, salvo que el beneficiario no esté sujeto al deber de contabilidad.
- i) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación contempladas en el apartado 3 del artículo 10 de la Orden Reguladora de Bases.
- j) En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y procedencia.
- k) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario, salvo que ya los hubiera aportado junto con la solicitud de ayuda.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención.**

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Código IBAN	Código Entidad	Sucursal	D.C.	Número de Cuenta

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva, en su caso, el pago de tasas por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad beneficiaria. Además de ésta, también resulta aplicable la tasa por la compulsa.

La cuantía de la tasa por la obtención del certificado será de            Euros.

La cuantía de la tasa por la compulsa será de            Euros.

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga (1). Y en el de la compulsa, la tasa será de 0 a 50 hojas: exentas; de 51 a 150 hojas: 0,20 € por hoja compulsada; más de 150 hojas: 0,15 euros por hoja compulsada (2))

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

(1) Cuantía de la tasa según Resolución de 12/01/2015, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015.

(2) Cuantía fijada en el artículo 12. Uno. de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

Fdo.:

**(Firma y sello del representante)**

En           , a            de            de 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS, COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a COLABORACIONES EXTERNAS  
EXPEDIENTE N°**

D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como representante legal de \_\_\_\_\_ declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

Nº	Nº Factura	Fecha	Nombre Proveedor	NIF del	Importe IVA	sin IVA	IVA	Total Pagado	Forma de Pago	Fecha de Pago	Cuenta Contable (*)
1											
2											
3											
4											
				<b>TOTAL</b>							

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
Firma y sello del representante legal

Utilizar tantas hojas como sea necesario  
**(\*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control**  
**Denominación de la cuenta contable separada:**

---



"Una manera de hacer Europa"

**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a PERSONAL PROPIO, del trabajador:**

DNI nº: EXPEDIENTE Nº

D. con NIF justificativos son ciertos y veraces.

como representante legal de

declaro que los datos aportados en la presente cuenta

Mes/Año	Descripción del trabajo realizado	Nº Afiliación Seg. Soc.	Grupo de Cotización	Salario bruto/mes (A)	Nº horas/mes según nómina (B)	Coste hora/mes (C) (C=A/B)	Nº horas/mes imputadas al proyecto (D)	Total coste elegible (E) (E=C*D)	Fecha de pago	Cuenta Contable Separada (*)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
<b>TOTAL</b>										

En a de 20

Firma y sello del representante legal

Utilizar tantas hojas como sea necesario

(\*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
D. G. de Empresas, Competitividad e Internacionalización**

**CUENTA JUSTIFICATIVA del gasto correspondiente a CUOTAS PATRONALES DEL PERSONAL PROPIO, del trabajador:**

DNI nº: \_\_\_\_\_  
EXPEDIENTE Nº \_\_\_\_\_

D \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como representante legal de \_\_\_\_\_ declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

Mes/Año	Base de cotización Seg. Soc. (A)	% Cuota patronal aplicable (B)	Total cuota patronal (C= A*B/100)	Nº horas/mes según nómina (D)	Coste hora/mes cuota patronal (E=C/D)	Nº horas/mes imputadas al proyecto (F)	Total coste elegible (G) (G=E*F)	Fecha de pago	Cuenta Contable Separada (*)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
<b>TOTAL</b>									

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Utilizar tantas hojas como sea necesario

(\*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:

Firma y sello del representante legal





PARTE DE TRABAJO (MENSUAL)					
(cumplimentar únicamente los campos sombreados en gris)					
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/ PROYECTO					
AÑO		MES			
Nombre de la persona imputada al proyecto					
Función del trabajador imputado					
Remuneración bruta mensual percibida (€)					
Número de documento contable/Cuenta contable acreditativa del pago al trabajador					
Fecha del pago al trabajador					
Día	(1) N° horas totales trabajadas	(2) N° horas trabajadas en el proyecto	(3)=(2)/(1) % horas trabajadas en el proyecto	Descripción de las actividades realizadas	Proyecto/Actuación
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
<b>TOTALES</b>					



<b>Total Gasto declarado</b> <b>(deberá coincidir con la casilla de la letra (E), de la cuenta justificativa, del mes correspondiente)</b>			
<b>Nº de horas totales trabajadas en el proyecto</b>		<b>Nº de horas totales trabajadas fuera del proyecto</b>	
<b>Observaciones:</b>			
Certifico que los datos presentados son reales, y que las horas de trabajo dedicadas a las actividades del proyecto son necesarias para la ejecución del mismo, realizando una gestión de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia.			
<b>DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>		<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>	
<b>Nombre del responsable:</b>		<b>Nombre del trabajador:</b>	
<b>Función/cargo que desempeña dentro de la empresa:</b>		<b>Función que desempeña en el proyecto:</b>	
<b>Fecha, firma del responsable y sello de la empresa.</b>		<b>Fecha, firma del trabajador y sello de la empresa.</b>	

(Se cumplimentará un parte de trabajo, por cada trabajador y mensualidad imputada al proyecto)